

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/683217/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/322/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información con número de folio 683217

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de noviembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. Alejandro Espinoza** y registrada con el folio número **683217**, consistente en lo siguiente: "Nombre del o los Secretarios que encabezan cada secretaria del Gobierno Estatal, incluyendo la Procuraduría Estatal o su equivalente, para los años 1997 a 2015 y los nombres de los subsecretarios a su cargo. Así mismo proporcione el nombre de cada Secretaria y la fecha de nombramiento y renuncia/remoción de cada individuo" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **683217**.

De fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le corresponde a la Secretaría de Administración, normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección Administrativa suscribir y coordinar la prestación de servicios y arrendamientos que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/154/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/DA/RH/2905/2017, rinde el informe que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. Alejandro Espinoza**, y registrada con el folio **683217**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su pregunta en la cual solicita los nombres de los Secretarios y Subsecretarios, la fecha de nombramiento y renuncia/remoción de cada individuo de los años 1997 a 2015; al respecto la Dirección Administrativa remitió a esta Unidad de Transparencia el oficio que se anexa a la presente.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ahora bien, por lo que respecta a su pregunta en la cual pide nombre del o los Secretarios que encabezan cada secretaria del Gobierno Estatal, incluyendo la Procuraduría Estatal o su equivalente, para los años 1997 a 2015 así como el nombre de cada Secretaria y la fecha de nombramiento y renuncia/remoción de cada individuo, se informa al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I, dicha información es competencia de la Secretaría de Administración, ya que es ésta a quien le corresponde normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal, motivo por el cual se ORIENTA al solicitante para que dirija mencionados cuestionamientos a la antes mencionada, para que sea ésta quien emita pronunciamiento al respecto; en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho la Secretaría de Administración por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. Alejandro Espinoza** y registrada con el folio número **683217** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Jefa del Departamento de Transparencia.

Lic. Shurashiri Irali Caballero Castellanos

SGMC/sicc

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"